

VISTOS:

Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°9.993/24 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece la línea de Subrogancias del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°8.261/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, que fija Dotación 2025; La necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 9.672/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N°04.770/24 de fecha 06 de noviembre de 2024, del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2025 para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°968/25 de fecha 13 de febrero de 2025, mediante el cual se nombra en calidad de reemplazo a don Gustavo Cortés González.

CONSIDERANDO:

Memorandum N° 1.902/2025, de fecha 17 de marzo de 2025, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **reemplazo** a él o los siguientes profesionales y así, optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO

I.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la o las siguientes personas:

1.- RUT	:	
Nombre	:	Gustavo Cortes González.
¿La presente designación implica continuidad de labores en el servicio?	:	Si (DA N°968/2025).
¿Es un contrato de reemplazo?	:	Si.
¿Mientras dure la ausencia del reemplazo?	:	Si.
Calidad	:	Reemplazo.
Cargo	:	Técnico de Salud.
Función	:	Técnico Paramédico.
Categoría Nivel	:	Categoría D, Nivel 15.
Periodo de vigencia	:	Desde el 13 de marzo de 2025 hasta el 11 de abril de 2025.
Horas semanales	:	44 horas.
Jornada	:	Jornada Ordinaria.
Dependencia de desempeño	:	Establecimiento de Salud.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 1.621/2025.-

Establecimiento de Salud	:	CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez (SAPU Héctor Reyno).
Debe rendir Caución	:	No.
Debe presentar declaración de intereses	:	No.
Debe presentar declaración de patrimonio	:	No.
Certificado de antecedente útil para el ingreso a la Administración Pública	:	Si.
Declaración de probidad	:	Si.
RUN del funcionario a reemplazar	:	19.178.467-7.
Funcionario a reemplazar	:	Romina Palacios Sandoval, Categoría D, Técnico Paramédico, Nivel 15.
Motivo del Reemplazo	:	Licencia Médica.
Periodo de ausencia	:	Desde el 13 de marzo de 2025 hasta el 11 de abril de 2025.
Dotación D.A 8.261/24	:	CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez (SAPU Héctor Reyno).
Desempeño difícil	:	Siempre y cuando este declarado por el MINSAL
Centro Calificador	:	Según lugar de desempeño

- II.- Por razones impostergables de buen servicio, él o los profesionales asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- III.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- IV.- Encárguese a la Sección de Remuneraciones el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- V.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.03.005**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- VI.- Encárguese a la Sección de Ciclo Laboral, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal(s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Sección: Oficina de Salud.

ACC/acj
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados